MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

FAC-S-2023-025053-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2023-025053-CE del 23 de agosto de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEFSA-DISSA-SUSEA-APSER

Señora
MARIA CLEMENCIA GALVIS
Representante Legal
Cra 10 #26-34 sur

Bogotá,D.C.

Contraseña:5s3iRehhls

Asunto: SOLICITUD ACEPTACION MODIFICATORIO 001 CTO 059-02

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a la señora **MARIA CLEMENCIA GALVIS OCAMPO** representante legal de **VIVIR IPS**, tenga a bien aceptar realizar modificatorio a la minuta y anexo técnico del contrato N° 059-02-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2023 cuyo objeto consiste en la **"CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE VIH Y MENORES EXPUESTOS EN LA MODALIDAD DE PAQUETES DE ATENCION CON MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA"** como se describe a continuación:

Obligaciones generales del contratista (minuta del contrato):

- Dar cumplimiento a los reportes de obligatorio cumplimiento descritos en la tabla 7 del anexo técnico.
- El contratista se compromete a realizar e implementar todas las acciones, ajustes y demás que se requieran tanto en la prestación de servicio como en las de tipo administrativo a fin de dar cumplimiento a la implementación de las Rutas Integrales de atención definidas por el contratante en el anexo técnico y las definidas por la normatividad vigente.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Anexo técnico:

Se realiza modificación al anexo técnico de acuerdo a lo contemplado en el decreto 441 del 2022 "*Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud*" el cual se anexa a la presente solicitud.

Ricardo Díaz

Teniente RICARDO JULIO DIAZ OJEDA
Especialista Programas Rehabilitación y Discapacidad

Anexo: 01 Folio Anexo técnico – 01 Folio Decreto 441.

ASD2. SARMIENTO / SUBCO; TC. GONZALEZ / SUBCO; CR. ZAMUDIO / DIALO

Elaboró: TE. DIAZ / APSER Revisó: Aprobó:TE. DIAZ / APSER

SIC ITUR AD ASTRA